



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 0917-2023-R-UNA



Puno, 25 de abril del 2023

VISTOS:

El OFICIO N° 145-2023-J-OPP-UNA-PUNO (27-02-2023), cursado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el MEMORANDUM N° 328-2023-SG-UNA-PUNO (21-04-2023), emitido por Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, referidos al requerimiento y aprobación de asignación de terreno para la ejecución de los estudios para la creación, construcción e implementación del Parque Científico – Tecnológico de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de enero del 2022, en el diario oficial El Peruano ha sido publicado la Ley N° 31394 que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico de Puno, ubicado en el departamento de Puno, bajo la administración de la Universidad Nacional del Altiplano, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, el capital humano en investigación, la transferencia tecnológica, el aprovechamiento de las tecnologías emergentes, mejorar la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de Puno;

Que, en observancia de la ley descrita en el considerando precedente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios, a través de OFICIO N° 145-2023-J-OPP-UNA-PUNO, acorde con el INFORME N° 033-2023-UF-OPP-UNA-P de la Unidad Formuladora, solicita la asignación de terreno para la implementación del PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE PUNO; siendo el área necesaria de 54,433.153 m²; anexándose para el efecto la Planimetría general del área de terreno requerido (folios 1);

Que, la Sub Unidad de Patrimonio ha evacuado el INFORME N° 38-2023-SUP/JA-UNA (21-03-2023), del cual se desprende pronunciamiento favorable para la asignación del área de terreno requerido para la implementación del Parque Científico Tecnológico de Puno, en el Centro Experimental de Illpa del cual es propietaria la Universidad Nacional del Altiplano, sustentada en la partida registral ILLPA A N° 11137942;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 328-2023-SG-UNA-PUNO, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada el 20 de abril del 2023 (continuación del 17 de abril 2023), ha aprobado asignar el área de terreno requerido, en el Centro Experimental de Illpa de propiedad de la UNA-PUNO, según partida registral ILLPA A N° 11137942, para implementar los estudios para la creación, construcción e implementación del PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE PUNO, bajo la administración de la Universidad Nacional del Altiplano, con un área de 54,433.153 m². Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; contando con la Opinión Legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, signada con el N° 167-2023-OAJ-UNA-PUNO (24-03-2023);

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario Extraordinario del 20 de abril del 2023 (continuación del 17-04-2023);

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ASIGNAR, el área de terreno de 54,433.153 m², en el CENTRO EXPERIMENTAL DE ILLPA de propiedad de esta Casa Superior de Estudios, con partida registral ILLPA A N° 11137942, para ejecutar los estudios para la creación, construcción e implementación del **PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE PUNO**, bajo la administración de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; acorde con los fundamentos descritos en la presente Resolución.

///





Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N° . 0917-2023-R-UNA



25-04-2023

pág. 02

Artículo Segundo. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Abog. LILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
DR. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Académico, Investigación
 - * Dirección General de Administración
 - * OCI, OAJ, OPP
 - * Unids. Formuladora, Ejecutora de Inversiones; Portal de Transparencia – UNA-P
 - * CE. ILLPA - UNA
 - * Archivo/2023.
- jalr/